



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Mayo de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Félix Palma García
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a cuatro de Mayo de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de Abril de 2017, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRÁ. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE DE 63.000,00 EUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Daña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 20 de Abril de 2017 se inicia el procedimiento para la contratación de la prestación del “Servicio de Prevención, Vigilancia y Primeros Auxilios en los Actos Organizados por el Ayuntamiento de Mérida”. Y, dado que se trata de un procedimiento para la prestación de dicho servicio por dos anualidades y dos posibles prórrogas, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por importe total de 63.000,00 euros.

Emitido informe, al respecto, por la Intervención Municipal de fecha 24 de Abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 63.000,00 euros, necesarios para la contratación del Servicio de Prevención, Vigilancia y Primeros Auxilios de los actos organizados por el Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2018	21.000,00 EUROS.
2019	21.000,00 “



2020 21.000,00 “

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN EL RECURSO DE APELACIÓN N.º 68/2017, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DOÑA CRISTINA HENAR DEL VILAR FERNÁNDEZ, CONTRA LA SENTENCIA N.º 5/0217 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador Sra. (sic) Soltero Godoy, en nombre y representación de CRISTINA HERNAR DEL VILLAR FERNÁNDEZ, contra la sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Mérida, de fecha 23 de Enero de 2017, confirmamos la misma, condenando a la apelante al pago de las costas procesales causadas.

Lo que se comunica a los oportunos efectos, haciéndose constar que contra la anterior sentencia cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dicho recurso se prepara en el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la notificación de la sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 5º.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.



EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

